

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2025
RESOLUCION EXENTO Nº: 2565/2025
Santiago 26/03/2025

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos Nº 4555/2025, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2024 que se adjuntan.
- 2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 3873/2025, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.
- 3.- El certificado de revisión de bases y convenio de DF de 17 de marzo de 2025, que no presenta observaciones al texto de las Bases y al convenio.
- 4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondiente al CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2025, cuyo texto es el siguiente:

## INICIO TRANSCRIPCIÓN

#### "I.-DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1.-Antecedentes

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, considera dentro de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los(as) científicos(as) de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

En un mundo globalizado, los equipos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación y, sus organizaciones, dificilmente pueden funcionar ajenos a las circunstancias y desafíos existentes a nivel internacional. En este contexto, la colaboración internacional resulta indispensable para abordar desafíos globales en conjunto con socios extranjeros y apoyar tanto a la política exterior del país, así como su política en CTCI.

En ese contexto, a nivel institucional, ANID promueve la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales entre instituciones nacionales de las distintas regiones y macrozonas de Chile e instituciones extranjeras, con el fin de valorizar el establecimiento de vinculaciones de trabajo intrarregional, multisectorial y multidisciplinario.

Una consolidada y fuerte red en CTI puede también tener un efecto positivo en las relaciones políticas y comerciales entre Estados. Por consiguiente, la colaboración internacional en CTI tiene un impacto positivo no tan solo en la investigación por sí misma, sino que también en términos de prosperidad económica, bienestar de la sociedad y buen entendimiento entre los estados. Desde el punto de vista local, la CTI tiene una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo y la sustentabilidad (OCDE, 2006)[1].

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria pueden estar vinculadas con cualquier país del mundo, sin restricción.

### 1.2.-Objetivo General

Apoyar la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales entre instituciones de investigación científica y tecnológica y/o de innovación nacionales e instituciones extranjeras, que aporten con una mirada inter y/o transdisciplinaria al desarrollo y fortalecimiento de vinculación internacional de las distintas regiones y macrozonas de Chile.

## 1.3.-Objetivos específicos

- A. Abordar problemáticas, brechas o necesidades locales del territorio, regional, macrozonal y/o nacional a nivel científico, tecnológico y de innovación, en colaboración directa con investigadores/as o académicos/as extranjeros, quienes contribuirán al desarrollo de soluciones, con base científica tecnológica y estrategias locales de manera diversa y global.
- B. Contribuir a la formación de capital humano a distancia y/o de manera presencial en las instituciones extranjeras de contraparte o en Chile, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.
- C. Contribuir al desarrollo de estudiantes de pre y post grado, así como de jóvenes investigadores(as) que se encuentran en la etapa inicial de su carrera de investigación, y a personal técnico, mediante el fortalecimiento del intercambio y vinculación internacional, ya sea a distancia y/o de manera presencial.
- D. Fortalecer la educación y la investigación, en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as a través de la atracción de investigadores/as extranjeros/as a universidades regionales en Chile.

## 1.4.-Definiciones/glosario de términos

- 1.4.1. Propuesta: Se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios, más anexos y cartas de compromisos definidos por ANID) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a través de plataforma de postulación de ANID.
- 1.4.2. Institución Beneficiaria: Se refiere a una institución nacional: universidad con acreditación institucional, instituto de investigación, centro de investigación, corporación, fundación, con personalidad jurídica, pública o privada, sin fines de lucro, que desarrolle labores de ciencia e investigación y/o docencia de investigación científica y tecnológica y/o de innovación.
- 1.4.3. Esta Institución Beneficiaria, que se debe identificar como tal en el formulario de postulación, será la responsable de la propuesta ante ANID, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto. El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a Nacional de la propuesta deben pertenecer a la Institución Beneficiaria. Esta institución podrá realizar aportes en efectivo o valorizados al proyecto.
- 1.4.4. Institución Nacional Asociada: Se refiere a la institución pública o privada que participa en la propuesta y en la cual se desempeñan otros integrantes del grupo de investigación. Todas las propuestas deberán incluir al menos una (1) Institución Nacional Asociada, la cual obligatoriamente deberá ser de una región distinta a la de la Institución Beneficiaria de la propuesta. No obstante, lo anterior, podrán incluir otras instituciones asociadas de la misma región, cumpliendo el criterio señalado precedentemente. Esta institución podrá realizar aportes en efectivo o valorizados al proyecto.
- 1.4.5. Investigador/a Responsable: Investigador/a o académico/a con formación doctoral, o equivalente en caso de profesionales del área de la salud, que cuente con una trayectoria y producción científica, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. En el caso de los profesionales de la salud, deberán contar con un postítulo de al menos 3 años de certificación universitaria (especialidad primaria o derivada). El/la Investigador/a Responsable es quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe pertenecer a la Institución Beneficiaria. El/la investigador/a responsable que por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de pre y post natal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, será reemplazado/a por el/la co investigador/a mientras dure la licencia médica, retomando su cargo en el proyecto al momento de reincorporarse. Lo mismo aplicará en el caso de enfermedad o accidente grave.
- 1.4.6. Co-Investigador/a Nacional: Investigador/a o académico/a nacional, con formación doctoral, el/la cual debe desempeñarse en la Institución Beneficiaria. En esta dupla, es decir Investigador/a Responsable y Co-investigador/a Nacional, se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer. En caso de renuncia o inhabilidad temporal, reemplaza al/a la Investigador/a Responsable.
- 1.4.7. Investigador/a Nacional Asociado/a: Investigador/a o académico/a, con formación de postgrado que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una Institución Nacional Asociada o en la Institución Beneficiaria. Al menos un/a Investigador/a Nacional Asociado/a debe pertenecer a una de las Instituciones Nacionales Asociadas.
- 1.4.8. Institución Extranjera Asociada: Es una institución extranjera dedicada a la investigación científica, que participa en el proyecto y en la cual se desempeñan los/las investigadores/as extranjeros/as. Todas las propuestas deberán incluir al menos una (1) Institución Extranjera Asociada. Estas instituciones podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones e institutos públicos. Esta institución podrá realizar aportes en efectivo o valorizados al proyecto.
- 1.4.9. Investigador/a Extranjero/a: Investigador/a o académico/a con experiencia en el área de investigación propuesta, que se desempeña en la Institución Extranjera Asociada y que participa en las actividades de la propuesta.
- 1.4.10. Grupo de Investigación Nacional: Grupo integrado por al menos tres (3) personas: Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a e Investigador/a Asociado/a, que cuenten con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen adicionalmente en el grupo de investigación a otros investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de doctorado y magister, estudiantes/tesistas de pregrado y personal técnico, que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto.
- 1.4.11. Red: grupo conformado por investigadores nacionales y extranjeros/as pertenecientes las instituciones participantes de la propuesta (beneficiaria y asociadas), que desarrollan investigación conjunta en temas de ciencia, tecnología conocimiento e innovación.

1.4.12. Macrozonas: Con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Ley N°21.105), mediante el Decreto N°7 se estableció que éste tendría presencia regional en cinco coordinaciones macrozonales: Norte, la cual abarca las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama; Centro, que considera las regiones Coquimbo y Valparaíso; Centro Sur, con las regiones O'Higgins

Maule, Ñuble y Biobío; **Sur**, que considera las regiones La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos y, por último, **Austral**, que abarca las regiones Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena. A la fecha de su entrada en funcionamiento, el Ministerio inició el proceso de desconcentración territorial a través de la instalación de ocho Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), cuyas ciudades de asiento son: Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia y Punta Arenas.

- 1.4.13. Nodos Macrozonales CTCI: Proyectos que, articulando el ecosistema local de CTCI, han identificado y validado brechas para el correcto desarrollo científico-tecnológico de cada Macrozona, estableciendo prioridades en torno a necesidades o áreas específicas de cada territorio.
- 1.4.14. Equipamiento Científico y Tecnológico: Son todos aquellos equipos y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo la investigación científica y/o desarrollo tecnológico del proyecto.

#### II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

#### 2.1. - Modalidad

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Beneficiaria, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

Al momento de postular, se deberá seleccionar en la plataforma de postulación el área temática de la propuesta. Sólo se podrá seleccionar un área temática.

## 2.2.-Áreas temáticas

La presente convocatoria se encuentra abierta para todas las áreas del conocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en aras de fomentar la vinculación internacional con necesidades relevantes a nivel territorial, esta convocatoria priorizará áreas específicas en virtud de los lineamientos institucionales en CTCI.

De este modo, se considerarán las siguientes áreas:

- **A.** Áreas estratégicas Macrozonales. En el marco del trabajo desarrollado por los Nodos Macrozonales CTCI de ANID en el territorio nacional, se han establecido prioridades en torno a necesidades o temáticas específicas al territorio. La descripción de las áreas estratégicas de cada macrozona se encuentra en el Anexo 1.
- **B.** Ciencia antártica. Chile reconoce la importancia de impulsar investigaciones que contribuyan a la generación de conocimiento en este territorio clave para el planeta, constituyéndose como un territorio de paz para hacer ciencia. A esta área solo se podrá postular en la Modalidad B, descrita en el numeral 2.5.2 de las presentes bases, a través de universidades regionales que cuenten con acreditación y su sede matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana. La descripción de esta área temática se encuentra en el Anexo 2.
- C. Desarrollo general del conocimiento: se refiere a la clasificación de áreas científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

#### 2.3.-Resultados esperados

Las propuestas deben demostrar la colaboración y la creación y/o fortalecimiento de redes entre las instituciones de investigación participantes e investigadores/as nacionales y extranjeros/as, las cuales deberán avanzar en la generación de proyectos con resultados tales como estrategias locales de desarrollo de CTCI, convenios de colaboración entre instituciones nacionales y extranjeras, formación de capital humano, organización y asistencia a seminarios, talleres y

conferencias, publicaciones conjuntas y tesis desarrolladas en el marco del proyecto, actividades de difusión y divulgación científica, acciones orientadas hacia el compromiso público (public engagement) docencia de pregrado y/o postgrado en universidades de Chile, entre otros.

#### 2.4.-Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración de hasta 12 meses contados desde la fecha de la transferencia de recursos por parte de ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envió de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que sólo se podrá hacer efectivo por una vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. La ampliación del plazo no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

### 2.5.-Financiamiento y modalidades de vinculación

**2.5.1.-El financiamiento máximo** a otorgar será de hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) por propuesta y por el total del período de ejecución.

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación que se describen a continuación.

Las instituciones participantes podrán realizar aportes en efectivo o valorizados al proyecto, lo cual será evaluado positivamente en el criterio de evaluación calidad de la formulación de la propuesta.

#### 2.5.2.-Modalidades de Vinculación

Los grupos de investigación participantes podrán articular libremente su propuesta de vinculación internacional, en base a las modalidades de vinculación que aquí se detallan, ya sea de manera presencial y/o a distancia:

- A.-Pasantía/capacitación de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero y/o acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico de la/s institución/es extranjera/s para investigación y/o servicios relativos a ésta, para investigadores/as o académicos/as, doctorantes, postdoctorantes, estudiantes de postgrado, estudiantes de pregrado, personal técnico, e integrantes del grupo de investigación, residentes en Chile, en la/las institución/es extranjera/s que participa/n en la propuesta.
- B.-Atracción de investigadores/as o académicos/as de Instituciones Extranjeras. A esta modalidad sólo pueden postular Universidades Regionales que cuenten con acreditación y su sede matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana. El objetivo de la modalidad es que estos/as investigadores/as dicten al menos un curso lectivo, taller y/o cátedra en alguna de las universidades regionales acreditadas participantes de la propuesta y/o vengan a realizar investigación conjunta con el grupo de investigación nacional. Las propuestas presentadas en el área ciencia antártica solo podrán postular a esta modalidad.
- C.-Realización de talleres o seminarios bilaterales y/o multilaterales con la/s institución/es nacional/es y extranjera/s participantes que forman parte de la propuesta: organización o implementación de eventos mediante plataformas digitales como servicios de videoconferencias o vía streaming o de manera presencial en Chile. Asistencia a conferencias o seminarios organizados por terceros en la temática específica de la propuesta en Chile y en el extranjero.

**Nota:** Se podrá elegir entre 1 y 3 modalidades, sin restricciones, con excepción de las propuestas que postulen al área ciencia antártica, que sólo podrán postular a la modalidad B, ajustándose al presupuesto máximo establecido por propuesta en las presentes bases concursales.

# 2.5.3.-Los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad y las condiciones asociadas, son los siguientes:

Modalidades	Sub ítems de gastos	Condiciones
Modalidad A	Capacitación	· Gastos inherentes a la pasantía a distancia (en caso de
Pasantía/capacitación de perfeccionamiento de corta	Pasajes	que se realice de manera no presencial), capacitación y/o entrenamiento en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos.

duración en el extranjero y/o	Viáticos	· Incluye los gastos en insumos, las horas de uso de
acceso al uso de equipamiento	Canyon da visia	equipamiento y de personal técnico asociado.
científico y tecnológico, en instituciones extranjeras.	Seguro de viaje	· Preparación y/o análisis de muestras en la/s
<b>J</b>	Gastos de operación	institución/es extranjera/s, enviadas desde y hacia
	A access of a grain amicunta	Chile.
	Acceso al equipamiento	· Pasajes en clase económica de punto a punto.
		· Período máximo 3 meses por persona.
		· Valor <b>máximo viático</b> por persona: \$250.000 diario
	Honorarios	· Valor máximo: \$30.000 brutos por hora de docencia
	Pasajes	y/o investigación a distancia.
	Tusajes	· Valor máximo: \$35.000 brutos por hora de docencia
	Viáticos	y/o investigación de manera presencial. El tiempo de
	Seguro de viaje	estadía total en Chile será de mínimo un (1) mes y máximo de diez (10) meses.
Modalidad B	segure de viaje	maximo de diez (10) mesesi
Atracción de investigadores/as o académicos/as de las	Gastos de operación	El curso / taller /cátedra/investigación conjunta será como mínimo de 20 horas.
Instituciones Extranjeras		La ejecución puede ser en periodos continuos o dividirse por períodos de tiempo no consecutivos.
		· Pasajes en clase económica de punto a punto.
		· Valor <b>máximo viático</b> por persona: \$150.000diario.
	Difusión	· Gastos generales del evento, no incluye gastos de
	Pasajes	alimentación (coffee break, almuerzos, cenas, otros) ni honorarios por organización del evento.
	Viáticos	· Asistencia a conferencias o seminarios organizados
	Seguro de viaje	por terceros en la temática específica de la propuesta, para integrantes de equipo del proyecto.
Modalidad C	Seguio de viaje	para integrantes de equipo del proyecto.
Realización de talleres o	Gastos de operación	· Pasajes en clase económica de punto a punto.
seminarios bilaterales y/o		Pasajes de investigador extranjero que venga a Chile
multilaterales. Asistencia a conferencias o seminarios		dar una ponencia.
		<ul> <li>Viáticos hasta 10 días por persona (para participantes extranjero/as y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sedes del evento).</li> </ul>
		· Valor <b>máximo viático</b> por persona: \$150.000 diarios

## 2.5.4.-Descripción de los ítems de gastos financiables:

- Gastos en personal: Sólo considera honorarios en la modalidad B, para investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras, que vengan a realizar actividades de docencia de manera presencial o a distancia y/o vengan a realizar investigación conjunta con el grupo de investigación nacional en Universidades Regionales Beneficiarias, que cuenten con acreditación y su sede matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana. Las horas se encuentran sometidas a la legislación nacional vigente, por tal motivo el máximo que cualquier profesional puede realizar al mes es 44 horas. De manera que dicho personal deberá acreditar y/o informar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, las horas que se dediquen y los resultados comprometidos en el proyecto.
- Gastos de operación: Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, es decir, con pertinencia directa a su cumplimiento, tales como:

- Gastos de administración.
  - Materiales de oficina, fungibles, insumos para la investigación y computacionales, entre otros.
  - Capacitaciones.
  - Inscripción a seminarios, congresos, talleres, etc.
  - Publicaciones.
  - Material Bibliográfico y Suscripciones\*.
  - Gastos de difusión\*\*.
- Costos de producción.
- Software.
- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares.
- Arriendo de equipamiento.
- Servicios varios.
- Pasajes aéreos, viáticos y seguros de viaje.
- Otros gastos de operación\*\*\*
- \* Material Bibliográfico y Suscripciones, a excepción de los catálogos contenidos en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC).
- \*\* Gastos de Difusión, vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, servicios de streaming, traducción simultánea, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.
- \*\*\* Otros gastos de operación, se pueden considerar gastos asociados al análisis de muestras biológicas, físicas, químicas, minerales o de otra naturaleza, en la/s institución/es extranjera/s, que sean enviadas desde y hacia Chile, y que sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.
- Equipamiento: comprende la adquisición de equipamiento menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto. El Beneficiario deberá mantener todos los equipos inventariados y asegurados, lo cual deberá ser informado a la Subdirección bajo el formato y plazos por ésta indicados.

Este ítem comprende por tanto gastos, tales como: equipos nacionales; accesorios de equipos; traslados, seguros de traslado, e IVA del equipo; adecuación de espacio para el equipo; instalación y puesta en marcha del equipo; mantención, garantías y seguros de equipo.

El equipamiento a que se refiere este ítem no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el Decreto N°171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

#### III.-POSTULACIÓN

## 3.1.- Requisitos de postulación

**3.1.1.** La propuesta deberá ser presentada por el/la Investigador/a Responsable de la **Institución Beneficiaria** de acuerdo con la definición dada en el numeral 1.4.1, para ser ejecutada por un Grupo de Investigación Nacional, a través del sistema de postulación en línea de ANID. La Institución Beneficiaria deberá entregar el

patrocinio institucional a través del Sistema de Postulación en Línea de ANID. Las propuestas que no reciban el patrocinio de su institución beneficiaria no entrarán al proceso del concurso.

- **3.1.2.** El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a deberán desempeñarse en la Institución Beneficiaria que presenta la propuesta, en esta dupla se debe contemplar que **a lo menos una de ellas sea mujer** y deberán contar con grado de Doctor o equivalente en caso de profesionales del área de la salud.
- **3.1.3.** Al momento de postular, se deberá seleccionar en la plataforma de postulación el área temática de la propuesta. Sólo se podrá seleccionar un área temática.
- **3.1.4.** La propuesta deberá contar con la participación de al menos una Institución Nacional Asociada, de acuerdo con la definición dada en el numeral 1.4.2.
- **3.1.5.** El grupo de investigación nacional deberá incluir por lo menos 3 investigadores/as nacionales: el/la Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a, y al menos un Investigador/as Asociado/a, de acuerdo a la definición dada en el numeral 1.4.8.
- **3.1.6.** La propuesta deberá incluir como mínimo una (1) Institución Extranjera, la cual debe acreditar formalmente el compromiso con la Institución Beneficiaria (a través de la carta de compromiso establecida en el numeral 3.2 letra C), con el objeto de llevar a cabo las actividades de vinculación internacional.
- **3.1.7.** La propuesta debe incluir por lo menos un/a Investigador/a Extranjero/a por cada Institución Extranjera que participe.

Las Instituciones Postulantes podrán autorizar expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Institución. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual la ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

#### 3.2.- Documentos obligatorios a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir los siguientes documentos **en idioma español**:

- A. Formulario de postulación (según formato ANID). Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.
- B. Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Nacional(es) Asociada(s) participante(s) en la propuesta, firmada por su representante institucional (según formato ANID).
- C. Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Extranjera(s) participante(s) en la propuesta (según formato ANID).
  - Esta(s) carta(s) deberá(n) especificar el acceso a equipamientos en el caso de postular a la Modalidad A.
- D. Carta de validación curricular del/de la Investigador/a Responsable, donde certifica que el Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a Nacional y todos/as los/as Investigadores/as Nacionales Asociados/as que participan en la propuesta han registrado la información curricular en el Portal del Investigador (https://investigadores.anid.cl). La información curricular registrada en el Portal del Investigador por el Grupo de Investigación Nacional debe estar actualizada y tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación y/o formación de estudiantes del equipo que se propone (según formato ANID).

- E. Curriculum vitae **en español o inglés de todos los/as Investigadores/as Extranjeros/as** de cada Institución Extranjera participante en la propuesta, considerando 3 hojas como máximo y relevando la experiencia y actividades de los últimos 5 años. Cabe señalar que, si alguno de estos Curriculum vitae es presentado en un idioma distinto a los señalados o no se incluye, la propuesta será declarada fuera de bases.
- F. Anexo Presupuesto y Carta Gantt (según formato ANID).
- G. Documento donde conste el objeto social de la institución beneficiaria, como estatutos, constitución u otro documento análogo.

En el caso que los documentos descritos se presenten en un formato distinto a los dispuestos por ANID o sean estos alterados, la propuesta será declarada fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

#### 3.3.-Restricciones e incompatibilidades

- **3.3.1.** Las propuestas podrán postular a una sola área temática. Según lo establecido en el numeral 2.1 de las presentes bases.
- 3.3.2. Las propuestas que postulen al área temática Ciencia Antártica sólo podrán postular en la Modalidad B (como única modalidad), descrita en el numeral 2.5.2 de las presentes bases. Además, sólo podrán postular a esta área universidades regionales que cuenten con acreditación y su sede matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana.
- 3.3.3. Un/a mismo/a investigador/a sólo podrá postular a este concurso como **Investigador/a Responsable de una propuesta**, sin perjuicio que postule en el grupo de investigación de otras propuestas de este concurso.
- 3.3.4. No podrá postular a esta convocatoria el/la Investigador/a Responsable que posea un **proyecto vigente** de las convocatorias anteriores del Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación.

Se entenderá por Proyecto Vigente aquel que a la fecha se encuentre en ejecución por fecha de convenio y/o por extensión de plazo aprobada y tramitada por ANID. Así como también aquel proyecto que finalizó su ejecución, pero se encuentra con situación pendiente de entrega de informe y/o rendición de cuentas en la fecha exigible.

- 3.3.5. La dupla Investigador/a Responsable y Co-Investigador/a de una propuesta que postule a esta convocatoria, debe contemplar que **a lo menos una de ellas** sea mujer.
- 3.3.6. Quedan excluidos para postular las autoridades o funcionarios/as de ANID que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, así como también los integrantes del Panel de Evaluación.
- 3.3.7. Las instituciones con sede matriz en la Región Metropolitana podrán presentar un **máximo de 5 propuestas**, por cada institución. Cualquier postulación adicional será considerada no admisible.
- 3.3.8. Durante la ejecución del proyecto no es posible realizar cambio de Institución Beneficiaria.

Una vez recibidas las postulaciones en ANID, luego del patrocinio institucional, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En ninguna circunstancia se aceptarán, con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados al momento de enviarse la postulación.

El Investigador Responsable será responsable de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, la Institución Beneficiaria deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de la subvención, durante el período en que se esté percibiendo la subvención y cualquier proceso de seguimiento posterior.

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, que la institución beneficiada no cumple con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación de la propuesta o, se determine el término anticipado del proyecto, según corresponda.

### IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

#### 4.1.-Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los numerales II y III de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID para esta convocatoria.
- La Institución Postulante así como los/las Investigadores/as Responsables, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por ANID. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución, será causal para que la postulación sea declarada inadmisible, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.
- La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

Las instituciones beneficiarias podrán autorizar expresamente a la ANID que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

## 4.2.-Proceso de Evaluación

**4.2.1.-** Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso, constituido por profesionales con reconocida trayectoria y experticia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso.

#### **4.2.2.**-El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- -Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- -Validar las bonificaciones adicionales establecidas en las presentes bases.
- -Establecer condiciones para la ejecución de los proyectos en caso de ser necesario.

- -Proponer modificaciones, si así se determinase, a las asignaciones presupuestarias solicitadas.
- -Determinar la nota final de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- -Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- -Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.
- **4.2.3.**-Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

# A.-Calidad de la formulación de la propuesta: 40%

Calidad de la formulación de la propuesta	40%
Relevancia del tema de investigación y su relación con las necesidades de la/s región/es donde se propone ejecutar la propuesta. En caso de postular a una de las áreas estratégicas debe revelar cómo la propuesta aborda el tema y contribuye a su resolución.	20%
Coherencia entre las áreas temáticas de investigación a abordar por la propuesta, sus objetivos y las actividades planificadas.	10%
Coherencia del presupuesto solicitado respecto de las actividades planificadas. Existencia de aportes en efectivo o valorizados tanto de la institución beneficiaria como de las nacionales asociadas y /o extranjeras asociadas.	10%
Competencias y Nivel experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad	30%
Calidad técnica, complementariedad y experiencia de los investigadores nacionales participantes.	15%
Capacidades, competencias y experiencia de los/las investigadores/as extranjeros/as y de sus respectivas instituciones con relación al tema de investigación propuesto. Complementariedad con el equipo nacional.	15%

B.-Competencias y Nivel de experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad: 30%

# C.-Resultados esperados e impacto potencial: 30%

Resultados esperados e impacto potencial	30%
Los resultados propuestos abordan o solucionan las problemáticas, carencias, o necesidades locales detectadas de la/las región/es, a nivel científico, tecnológico y de innovación. Impacto asociado al tema estratégico en una macrozona específica en caso de que la propuesta postule al tema en cuestión.	10%
Calidad de los resultados e impacto potencial asociados a la generación y/o fortalecimiento de la red.	10%
Calidad de los resultados e impacto potencial asociado a la formación de recursos humanos en el marco del proyecto.	10%

El Panel podrá asignar una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el formulario de postulación y documentos anexos. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar las propuestas susceptibles de financiamiento.

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

#### 4.2.5.-Bonificaciones

Se agregará al resultado de la evaluación total las siguientes bonificaciones a las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 0,1 puntos a las propuestas provenientes de instituciones cuya casa matriz se encuentre en alguna de las siguientes regiones: Arica y Parinacota y Aysén.
- 0,1 puntos a las propuestas que postulen a las áreas estratégicas macrozonales. Para ello la propuesta deberá abordar solo un área estratégica y ejecutarse a lo menos parcialmente en la macrozona del área elegida, según se indica en Anexo 1 de las presentes bases concursales.

El Panel de Evaluación de la convocatoria revisará si las propuestas proporcionan una justificación fundada para determinar la asignación de esta bonificación.

Estas bonificaciones se aplicarán sólo a las propuestas que en el proceso de evaluación de panel obtengan nota igual o superior a 3,0.

## V.-ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, dos rankings, cada uno con una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

El fallo contemplará dos rankings de propuestas seleccionadas, el primero en el área temática ciencia antártica y el segundo ranking incorporará las propuestas seleccionadas en las áreas estratégicas macrozonales y desarrollo general del conocimiento.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas en cada ranking, se privilegiará en el siguiente orden: propuesta dirigida por una persona del género femenino; si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta de la Institución Beneficiaria cuya casa matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana

y por último, por la nota ponderada más alta obtenida en el criterio de evaluación "Calidad de la formulación de la propuesta", en la nómina de propuestas seleccionadas.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID en ambos rankings, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, <a href="https://www.anid.cl">www.anid.cl</a>

Asimismo, todas las Instituciones Beneficiarias y los/las Investigadores/as Responsables serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio, se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso. En dicha notificación se indicará la fecha máxima para aceptar por escrito la adjudicación y sus posibles observaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.2.2 de las presentes bases, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera respuesta al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las Instituciones beneficiarias cuyas propuestas resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera para ambos rankings, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- · Renuncia de la(s) Institución(es) Beneficiaria(s) o que ésta(s) se encuentre(n) imposibilitada(s) para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) Institución(es) beneficiaria(s) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) Institución(es) Beneficiaria(s) no suscriba(n) el(los) convenio(s) dentro del (de los) plazo(s) establecido(s) en la notificación de adjudicación.
- · Disponibilidad Presupuestaría que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas en cada ranking. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará el siguiente orden: propuesta dirigida por una persona del género femenino; si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta de la Institución Beneficiaria cuya casa matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana y por último, por la nota ponderada más alta obtenida en el criterio de evaluación "Calidad de la formulación de la propuesta", en la nómina de propuestas seleccionadas.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de la Ley de Presupuesto vigente, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados, en conformidad con el proyecto adjudicado.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la institución beneficiaria, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

#### 6.1.-Garantías

#### 6.1.1.-Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, establecido en las bases (numeral 2.5.1), este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año

presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados

#### 6.1.2.-Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

#### 6.1.3. Plazo para la firma de convenios

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será determinado por la ANID, considerando la fecha de comunicación de los resultados. Si la institución beneficiaria adjudicada, no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

#### 6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

## VII.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- A.-Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- B.-Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio;
- C.-No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República
- D.-La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento;
- E.-Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N°19.862.

# VIII.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.

#### 8.1.-Seguimiento Técnico

#### 8.1.1.-Fecha de inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha de la transferencia de recursos desde ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

#### 8.1.2.-Informe técnico

El/la Investigador/a Responsable, deberá presentar a ANID un informe técnico final hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dicho informe debe dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

## 8.1.3.-Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, durante el periodo de ejecución, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta y/o resultados obtenidos hasta la fecha, desafíos y oportunidades. La Institución Beneficiaria, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

ANID podrá solicitar información adicional relativa a la ejecución del proyecto, hasta dos años después de la fecha de término.

#### 8.2.-Modificaciones al proyecto (técnicas y presupuestarias)

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria a través del/de la Investigador/a Responsable podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

La ANID revisará cada solicitud considerando la coherencia con los objetivos del proyecto y la normativa aplicable, y emitirá una respuesta formal.

Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema mesa de ayuda ANID <a href="https://ayuda.anid.cl/">https://ayuda.anid.cl/</a> disponible para estos efectos.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no involucrarán transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

No es posible durante la ejecución del proyecto realizar cambio de Institución Beneficiaria.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos.

#### 8.3.-Seguimiento financiero - Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y actualizaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través de SISREC o el sistema homologado autorizado por la Contraloría General de la República.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID, tales como la indicada en el E584814/2024.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Los convenios de transferencia deberán regular el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los programas.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, desde la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo. (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722)

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).

La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento será la responsable de fiscalizar y dar seguimiento a los aportes comprometidos, conforme a lo señalado en el Instructivo General.

Si el costo real del proyecto, determinado de conformidad con las rendiciones y/o declaraciones de gastos presentadas y aprobadas por ANID, fuere menor que el presupuesto adjudicado (subsidio y aporte), el beneficiario deberá restituir el monto del subsidio que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, calculado sobre dicho costo real, de manera tal que siempre se mantenga constante la relación entre el aporte del beneficiario, incluyendo el de los demás asociadas, si corresponde; y el aporte de ANID.

## IX.-TÉRMINO DEL CONVENIO Y DEL PROYECTO (normal y anticipado).

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, en caso de detectar duplicidades de financiamiento con algún proyecto en ejecución financiado por ANID, cuyos objetivos, metodología, productos y resultados posean duplicidades con el que se está presentando en esta convocatoria, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

La institución beneficiaria podrá solicitar el término anticipado del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud.

La Agencia evaluará la solicitud considerando criterios como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

En el caso que se establezca el término anticipado, la institución beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma, la institución beneficiaria deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

En caso de aprobación, la beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, si corresponde.

#### X.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

## ANID + Vinculación Internacional + Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID, el cual será entregado por la Subdirección REC:

#### Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Vinculación Internacional / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

# XI. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO (PAA) DE LA ANID

Los resultados producidos por los proyectos financiados por este Fondo deben ser depositados en el Repositorio ANID, según lo que establece la PAA.

Estos productos tendrán la Licencia de Distribución de No exclusividad, esto significa que el depósito en el Repositorio de la ANID no interferirá con las opciones de publicación en otras instancias y repositorios. Así, al hacer el(la) autor(a) el depósito del manuscrito aceptado de su publicación bajo esta condición no pierde los derechos de autor ni de reproducción, sino que los mantiene.

Quedan excluidas de la obligación del depósito aquellos manuscritos cuya publicación sea contraria a la ley núm. 19.628 sobre protección de la vida privada, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los(as) beneficiarios(as) deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

Con el fin de dar cumplimiento a la PAA, a las propuestas adjudicadas se les exigirá la presentación de un plan de gestión de datos que garantice que estos cumplirán con los principios FAIR (por sus siglas en inglés para Findability, Accessibility, Interoperability & Reusability), lo que implica que los datos deberán ser:

- Encontrables: uso de identificadores persistentes, uso de metadata enriquecida, registro en buscadores.
- Accesibles: recuperación por identificadores usando protocolos y estándares abiertos, gratuitos e implementables.
- Interoperables: lenguaje de representación formal, accesible, compartido.
- Reusables: licencias de uso claras y visibles, información sobre el origen de los datos, los estándares utilizados en su recolección, los autores.

El Plan de Gestión de Datos deberá presentarse 30 días después de firmado el convenio, los datos deberán depositarse en el repositorio ANID, o en repositorios institucionales o disciplinares al momento del cierre administrativo del proyecto.

Los(as) Investigadores(as) Responsables se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias o derechos de autor/a precisos para la realización de cuanto es objeto el estudio.

Además, los(as) beneficiarios eximen a ANID de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que se pudiere incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarla por todos los daños y perjuicios que pudieren afectarla, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

#### XII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse cualquier error en la transcripción o copia de alguna información en los documentos que se gestionen por ANID con posterioridad a la adjudicación, ésta podrá rectificarlas mediante el correspondiente acto administrativo, previo acuerdo escrito del beneficiario cuando corresponda.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

#### XIII. CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

#### 13.1. Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <a href="https://ayuda.ANID.cl/hc/es">https://ayuda.ANID.cl/hc/es</a>.

#### 13.2. Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalarán las fechas y horas de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <a href="https://www.anid.cl/concursos/">https://www.anid.cl/concursos/</a>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <a href="https://www.anid.cl">www.anid.cl</a>

#### 13.3. Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <a href="https://www.anid.cl/concursos/">https://www.anid.cl/concursos/</a> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios junto con el patrocinio institucional.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.

## ANEXO 1: Descripción de áreas estratégicas Macrozonales

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades el avanzar hacia una mirada territorial de su quehacer y apoyar la implementación de iniciativas que aporten a esos desafios. Con ese propósito, el año 2020, la ANID lanza el primer Concurso "Nodos para la Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI" (en adelante Nodos Macrozonales CTCI), cuyo objetivo fue financiar proyectos que, articulando el ecosistema local de CTCI, identificaran y validaran brechas para el correcto desarrollo científico-tecnológico de cada Macrozona, estableciendo las siguientes prioridades en torno a necesidades o áreas específicas.

# Descripción de áreas estratégicas macrozonales

Macrozona	Área Estratégica	Descripción
	Agricultura del desierto	Impulsar la agricultura hacia niveles competitivos y sustentables, destacando el sello local, la adopción de tecnologías innovadoras, la integración de prácticas ancestrales con innovaciones tecnológicas, el uso eficiente del agua, energías renovables de bajo costo y la incorporación de especies endémicas adaptadas a los distintos pisos ecológicos, para hacer frente a los desafios del cambio climático.
	Astronomía	Potenciar el desarrollo del sector astronómico fortaleciendo el capital humano especializado. Consolidar un ecosistema astronómico con una perspectiva regional, promoviendo la movilidad de investigadores entre las distintas regiones de la macrozona.
Norte  Nodo Desierto Vivo  https://www.nododesiertovivo.cl/	Energías renovables	Impulsar el desarrollo energético en la macrozona a través de la creación de pilotos en todas sus regiones, con un enfoque especial en la energía solar como eje estratégico.  Desarrollar un Sistema de caracterización energética territorial para un monitoreo con mediciones oportunas y precisas, que facilite planificación y consolidación de la zona como un gran polo de desarrollo energético.
	Minería Sustentable	Enfocar la Minería hacia el desarrollo de una economía circular en el sector. Impulsar el uso de energías renovables en las operaciones mineras, la reducción y reutilización del agua en los procesos extractivos y el fortalecimiento de la vinculación con las comunidades locales, promoviendo una minería más sustentable y comprometida con el desarrollo territorial
	Recursos hídricos	Trabajar en la escasez hídrica que afecta la zona a través de la digitalización de procesos (control de PH, calidad de agua). Levantamiento de planificación para el desarrollo de tecnología para la reutilización de aguas.
Centro	Alimentos	Promover la economía circular en la producción de alimentos a través de una

Macrozona	Área Estratégica	Descripción
Nodo CIV-VAL		caracterización del manejo de descartes,
https://www.nodociv-val.cl/		residuos y agua.
<u>anapan minananan manan</u>		Cuantificar el costo social de la
		producción no sustentable de alimentos.
		Proteger genes de la biodiversidad
		chilena para la adaptación al cambio
		climático.
		Plantear soluciones y alternativas de
		producción agrícola pertinentes a la
		realidad del territorio.
		Proponer alternativas de producción
		vegetal de bajo consumo hídrico y alto
		contenido nutricional.  Generar conocimiento integral de la
		biodiversidad en la macrozona, que
		permita una compatibilización entre su
		protección y una actividad económica sustentable.
		Conocer cambios en el uso de suelo y construir catastros de especies para
		generar zonificación y/o mapa de zonas
	Biodiversidad	prioritarias de conservación
		incorporados en planos reguladores.
		Desarrollo en la identificación de
		potenciales especies invasoras,
		fomentando su trazabilidad e impacto.
		Diseñar adaptaciones tecnológicas y
		soluciones basadas en la naturaleza que fomenten la conservación de vegetación
		nativa.
		Generar mecanismos e información para
		la gestión integrada del agua a nivel de cuencas a través de soluciones basadas
		en la naturaleza y estudios hidrológicos
	Recursos hídricos	que permitan caracterizar cada microcuenca y su biodiversidad.
	Recuisos muricos	iniciocuenca y su biodiversidad.
		Transferir y divulgar el conocimiento
		respecto del manejo integral del agua con foco en la sociedad civil, programas
		educativos, y servicios públicos.
Centro		Promover la adaptación y mitigación de
Sur		los efectos del cambio climático mediante un plan de resiliencia para la
		agricultura de la macrozona.
Nodo Centro Sur	Cambio climático y resiliencia al desastre	Modelación y simulación para evaluar el
https://www.ctci.cl/	resincia ai desasti e	impacto de inundaciones en áreas
		urbanas y cultivos, permitiendo una
		planificación territorial más efectiva y la reducción de riesgos.
		Avance en el conocimiento de
	Salud	enfermedades oncológicas con mayor
	Agricultura	prevalencia en la macrozona.  Impulsar un nuevo modelo de
	<b>3</b>	relacionamiento basado en los ODS para

Macrozona	Área Estratégica	Descripción
		fortalecer el desarrollo agrícola y mitigar
		los efectos del cambio climático.
		Desarrollar la Agricultura Sostenible
		para la macrozona, fomentando la
		vinculación entre actores, asegurando
		una gestión eficiente de los recursos.
		Promover buenas prácticas agrícolas
		adaptadas al cambio climático
		fortaleciendo la resiliencia y sostenibilidad del sector.
		Avanzar hacia la sustentabilidad
		ambiental, social y económica en la
		producción de alimentos agrícolas,
		pesqueros y acuícolas, cumpliendo con los requisitos normativos y del mercado.
		los requisitos normativos y dei mercado.
	Producción de	Impulsar la diversificación productiva, el
	alimentos sustentable	uso de metabolitos secundarios y el
		desarrollo de productos alimenticios más complejos e innovadores.
		complejos e ninovadores.
		Promover una producción de alta calidad
		con baja huella de carbono, asegurando
		la sostenibilidad del sector a largo plazo.  Gestión de residuos sólidos, promoción
		de energías renovables no
		convencionales.
		Identificar impactos y caracterizar
		ecosistemas vulnerables abordando las
Sur	Cambio climático y desarrollo sustentable	dimensiones de mitigación y adaptación.
Nodo Conexión Sur	desarrono sustentable	Manifestor discountified as a self-de-dis-
		Monitorear disponibilidad y calidad de agua para uso humano y agrícola.
https://www.nodoconexionsur.com/		agau para ase namare y agreem
		Gestión sostenible de los bosques
		nativos.  Contribuir a la apropiación social de la
	I4	CTCi, valorando y respetando los
	Interculturalidad y capital social	saberes y conocimientos, para impulsar
		soluciones innovadoras y sostenibles a
Austral		los desafíos presentes en la región.  Gestión sustentable silvoagropecuaria.
Nodo Ciencia Austral	G.,	Innovación en turismo con base
https://geoportalcienciaaustral-	Sustentabilidad	científica.
ciep.hub.arcgis.com/		Identidad, cultura y territorio.
		0 4 1771
		Sustentabilidad, contaminación y energías renovables.
	Ecosistemas australes	Resiliencia frente al cambio climático
		mejorando las estrategias de mitigación
		y adaptación y desarrollando prácticas
		transformativas que posibiliten dar mejores respuestas a este fenómeno y
		favorecer un desarrollo sustentable en la
		macrozona.
		Avanzar en el conocimiento de los
		efectos e impactos del cambio climático
		_

Macrozona	Área Estratégica	Descripción
		y la acción antrópica en ecosistemas australes.
		Planificación y gestión en áreas silvestres protegida.
		Innovación en turismo con base científica.

#### ANEXO 2: Descripción de área temática Ciencia Antártica

Chile, como país con una histórica y estratégica conexión con la Antártica, reconoce la importancia de impulsar investigaciones que contribuyan a la generación de conocimiento en este territorio clave para el planeta. La región de Magallanes, con su posición geográfica privilegiada y su vínculo natural con la Península Antártica, se presenta como un punto estratégico para potenciar la colaboración internacional y abordar los desafíos de la crisis climática global.

En este contexto, los proyectos presentados en la línea temática de Ciencia Antártica deberán estar alineados con las siete líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN):

- 1. Estado del Ecosistema Antártico: Monitoreo y evaluación del ecosistema antártico.
- 2. **Umbrales Antárticos**: Resiliencia y Adaptación del Ecosistema: Respuesta del ecosistema a cambios ambientales extremos.
- 3. Cambio Climático en la Antártica: Impactos del cambio climático en el entorno polar.
- 4. **Astronomía y Ciencias de la Tierra**: Estudios geológicos y observaciones astronómicas desde la Antártica.
- 5. **Biotecnología**: Aplicaciones moleculares y fisiológicas de organismos antárticos para medicamentos, agricultura y energía.
- 6. Huellas Humanas en la Antártica: Evaluación del impacto humano y estrategias de gestión ambiental.
- 7. Ciencias Sociales y Humanidades: Interacciones humanas con la Antártica en turismo, gobernanza y cultura.

Se busca que los proyectos integren un enfoque asociativo y multidisciplinar, incluyendo activamente investigadores/as del ámbito de las ciencias sociales y humanidades, con el propósito de reflexionar, documentar y transmitir el conocimiento generado. La priorización de estas áreas asegura un abordaje integral y pertinente alineado con las necesidades del territorio antártico y las prioridades establecidas a nivel nacional."

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo del CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2025, cuyo texto es el siguiente:

#### INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL

PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN

**CONVOCATORIA 2025** 

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN y DESARROLLO

En Santiago, a, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut Nº 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda Nº 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la "Institución Beneficiaria ", RUT: XXXXX en adelante "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:
PRIMERA. – Antecedentes
Por Resolución Exenta N°, de fecha
Código :
Título del Proyecto:
Investigador/a Responsable:
Se deja expresamente establecido que forman parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°/2025, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las referidas bases de concurso.
SEGUNDA Objeto del Convenio.
El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la Resolución Exenta de ANID N° XX/2025, en el marco del "Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2025".
TERCERA Sujeción del aporte a modalidades o condiciones
El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral VII de las bases concursales.

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria es pertinente

con el proyecto aprobado por el presente convenio.

Se deja constancia que al momento de la firma del convenio entre ANID y la Institución Beneficiaria, la Subdirección solicitó al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredita que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

#### CUARTA. - Aporte de ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de \$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la Cláusula Primera del presente convenio.

El aporte de ANID estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte del convenio de financiamiento.

El monto transferido dependerá de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

#### QUINTA. - Transferencias.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA del proyecto deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos en efectivo y valorizado de terceros y de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la ley de presupuesto final autorizada para cada año presupuestario. La Subdirección revisará la pertinencia de los gastos.

Las transferencias de recursos desde la ANID a la Institución o al/a la Investigador/a Responsable, según sea el caso, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a.-Disponibilidad de recursos.
- b.-Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c.-No mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- d.-La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- e.-Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N° 19.862.

#### SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en el plazo máximo de 12 meses, contados desde la fecha de la transferencia de recursos por parte de ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento por parte de ANID.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar termino al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que solo se podrá hacer efectivo una vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

## SÉPTIMA- Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable podrá solicitar por escrito modificaciones al proyecto, de manera fundada, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de cierre del proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto total adjudicado.

Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: https://ayuda.anid.cl/.

La redistribución de fondos en un mismo ítem por un monto total anual de hasta el 20% del presupuesto aprobado inicialmente, no deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID ya que estas son consideradas ajustes menores de presupuesto.

Las modificaciones no involucrarán transferencia de recursos adicionales al proyecto por parte de ANID.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos.

### OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo presentado, la carta de aceptación y a las bases concursales.

El/la Investigador/a Nacional Responsable es una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, y es quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

## DÉCIMA.- Normativa para Instituciones de Educación Superior

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

## DÉCIMAPRIMERA.- Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente al seguimiento técnico y financiero del proyecto.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numerales VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la realización del seguimiento.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

#### **DECIMASEGUNDA.- Rendiciones**

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones.

Se debe usar sistema SISREC para realizar la rendición de cuentas o bien el sistema rendición homologado y aprobado por la Contraloría General de la República.

#### DECIMATERCERA. -Término del Proyecto

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID dará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, la institución beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID, tales como la indicada en el E584814/2024.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio.

Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Los convenios de transferencia deberán regular el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los programas.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, desde la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo. (Art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722).

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).

La Institución Beneficiaria podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud. La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

#### DECIMACUARTA. – Facultades de ANID.

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en

consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

## Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

# DECIMACUARTA. – Reconocimientos y cumplimiento de las obligaciones de la Política de Acceso Abierto (PAA) de ANID

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en los numerales X y XI de las bases del concurso.

## DECIMAQUINTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DECIMASEXTA. - Firma de Convenio**

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

Se deja constancia que la Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el

objeto de simplificar los procesos.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

# AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	:	9.909.025-1
	:	Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley N°21.105, que cre el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el D.F.L. N°6, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el D.S N°7, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología,
PERSONERÍA		Conocimiento e Innovación.
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:	
NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución
FIRMA	:	

# FIN DE TRANSCRIPCIÓN

- 3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
- 4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas y Departamento Jurídico y

Oficina de Partes.

[1] Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology, and Industry: Outlook 2006, Francia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Imuo

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Director(a) Nacional Direccion Nacional

APG / / PMP / SQG / jic

## **DISTRIBUCION:**

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico LETICIA TORO - Secretaria - Direccion Nacional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799